



DECRETO ALCALDICIO N° 3321
NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Noviembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 10.11.2015, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de "Construcción Sede Social y Mejoramiento Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa. Adjunta Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 04.11.2015 que modifica D.A. N° 3262 de fecha 10.11.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 012 de fecha 04.01.2016 que autoriza Licitación ID 3656-166-LP15, para la Contratación de "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**" y Adjudicase al proveedor Sr. Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 85.547.616 iva incluido y un plazo de ejecución de 113 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 22.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut 10.113.833-k, para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", por un monto total de \$ 85.547.616 iva incluido y un plazo de ejecución de 113 días corridos. **DESIGNASE** I.T.O. a Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02.02.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2016, para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 10.02.2018 que autoriza **Congelamiento de Plazo** para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, no debiendo este plazo superar los 60 días salvo caso fundado.

El Decreto Alcaldicio N° 1270 de fecha 22.04.2016 que autoriza reactivación de plazo contractual en 113 días corridos, a partir del 28.03.2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 18.07.2016, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, además a la fecha la Empresa no ha hecho ingreso de la solicitud de Permiso de Edificación.

El Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 23.05.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 8.752.512 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 14.06.2016 que Modifica D.A. N° 1643 de fecha 23.05.2016, el cual establece:

Debe decir APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 9.725.013 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 22.07.2016, el cual ordena hacer efectiva Boleta de Garantía por Incumplimiento del contratista Sr. Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] a cargo de la obra : "Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa", del Banco de Crédito e Inversiones N° 0232167, por un valor de \$ 4.277.381, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato con fecha de emisión 18.01.2016 y de vencimiento el 25.07.2016 respectivamente.

El Decreto Alcaldicio N° 2215 de fecha 25.07.2016 que Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 22.07.2016 que ordena hacer efectiva Boleta de Garantía por Incumplimiento del contratista Sr. Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] a cargo de la obra: "Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa", en atención a que el contratista ha dado cumplimiento en lo que respecta a la renovación de dicho documento bancario, el 22.07.2016, fecha anterior a su vencimiento.

AUTORIZASE Aumento de Plazo para la ejecución de las obras del proyecto, **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] en 45 días corridos, desde el 19.07.2016 y hasta el 01.09.2016, ambas fechas inclusive, en atención a que corresponde a la extensión del plazo de ejecución acordado con la Junta de Vecinos y que se refiere a que la actual sede no fuese demolida sino hasta finalizar la ejecución de la nueva sede.

El Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 02.09.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 44.314.968 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de la diferencia para alcanzar el 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 3.304.880, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 41.010.088. Adjunta antecedentes y Factura N° 000118 de fecha 05.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2657 de fecha 06.09.2016 que autoriza Aumento de Plazo de Ejecución de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] 10 días corridos, a contar del 02.09.2016 hasta el 11.09.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 22.09.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3 correspondiente a la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 21.937.269 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones del Contrato, sin embargo, procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 5 días corridos, desde el 12.09.2016 hasta el 15.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 427.740, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 21.509.529. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 3 de fecha 05.09.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3279 de fecha 27.10.2016 que hace efectiva Boleta de Garantía N° 0232270 emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha de vencimiento el 01.11.2016, por Fiel Cumplimiento de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, RUT N° [REDACTED]

El Memo N° 1217 de fecha 02.11.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita autorizar Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.1015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

NOMBRASE Comisión de Recepción Provisoria de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, RUT N° [REDACTED] la que estará integrada por las siguientes personas : Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM y el Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto de SECPLA – EGIS o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LAR/GADC/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Secpla (1)
Dirección de Obras (2)
Archivo.-